

POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. ha establecido la presente Política de Desconexión Laboral, la cual refleja el compromiso de la entidad con el equilibrio entre la vida laboral y personal de todos sus colaboradores. Por lo tanto, la empresa recomienda a todo su personal adherirse y cumplir con esta política, dando cumplimiento a su horario y reconociendo que la desconexión laboral es fundamental para el bienestar físico, mental y emocional de los colaboradores. Se insta a todos los empleados a respetar los límites de tiempo establecidos y a evitar desarrollar tareas fuera del horario laboral, a menos que sea absolutamente necesario y esté dentro de las excepciones previstas.

A través de estas prácticas, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar y la calidad de vida de nuestros colaboradores, promoviendo un entorno laboral que valore tanto su dedicación profesional como su tiempo fuera del trabajo, por lo tanto, es nuestro deber establecer mecanismos que garanticen y promuevan el ejercicio del derecho a la desconexión laboral, asegurando un uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación; y, facilitar a los colaboradores los medios para presentar, tanto de manera individual como anónima, quejas relacionadas con posibles vulneraciones de este derecho por parte de otros funcionarios de la empresa. Estas quejas deben ser dirigidas al Jefe de Unidad de Apoyo de Administración de Personal así como a los miembros del Comité de Convivencia Laboral.

Así las cosas, la presente política está dirigida a establecer la desconexión laboral de todos los colaboradores de la compañía, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de los establecidos en el Artículo 6 de la Ley 2191 de 2022:

- ✓ Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;
- ✓ Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Para garantizar la efectiva aplicación de esta política, en CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P., esperamos contar con el compromiso total de todos nuestros colaboradores, en tanto que reconocemos la importancia de respetar los límites entre la vida laboral y personal de cada individuo.





CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

Al fortalecer estos principios, reafirmamos nuestro compromiso con la creación de un entorno laboral que promueva el bienestar integral no sólo de nuestros colaboradores, sino también de sus familias. En consecuencia, nos comprometemos a seguir impulsando prácticas que favorezcan el adecuado balance entre el trabajo y la vida personal, reconociendo así la importancia de cuidar el bienestar de nuestro equipo en todas las facetas de su vida. Juntos, avanzaremos hacia un futuro donde el respeto por los espacios extralaborales sea una piedra angular de nuestra cultura empresarial.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente CEDELCA S.A. E.S.P.
21 de febrero de 2024

Proyecto: Alex Fernando Ordoñez Tandeoy – Contratista UAAP.
Revisó: Jose Ramiro Mosquera Sandoval – Jefe UAAP.

